



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO

VISTO:

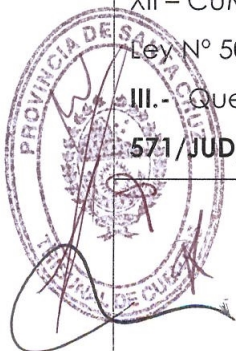
_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.730 -Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**OYARZO JOSE ANTONIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2073/10**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 4351** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2465 de fecha veintidos de mayo del año dos mil trece, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor José Antonio OYARZO D.N.I. N° 14.212.063, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.413,58)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2073/10 **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.293,58)** y los gastos causídicos de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, todo ello conforme lo obrado. _____

II.- Que por **Nota T.C N° 673-S.G-14** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____

III.- Que a través de mail la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 571/JUD/2023**, a este Órgano de Control adjuntando constancias de



la acreditación de los fondos adeudados realizados en dos transferencias por las sumas de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.623,37)**, y **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.773,24)**, respectivamente conforme surge de la liquidación remitida y que correspondiera al Cargo formulado por el Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4351** al Señor José Antonio OYARZO (D.N.I. N° 14.212.063);

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y;

CONSIDERANDO:

___Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 219- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.623,37)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.773,24)**, a la Cuenta Corriente N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500";

___Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.

___Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable;



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Liberar de Responsabilidad al Señor José Antonio OYARZO (D.N.I. N° 14.212.063). y Proceder al Archivo de las presentes actuaciones._____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo Formulado a través del Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4351**, al Señor José Antonio OYARZO (D.N.I. N° 14.212.063), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto N° 2073/10 y **LIBERAR** de Responsabilidad al Señor José Antonio OYARZO (D.N.I. N° 14.212.063); de conformidad a lo actuado. _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.-_____

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2010. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.**_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -



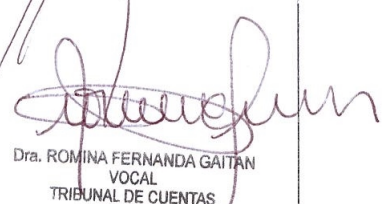
PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO – VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR –COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA –SECRETARIA GENERAL--


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS